

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La universidad propone varias modificaciones. Por una parte, se actualiza el enlace web de las Normas de Progreso y Permanencia de la Universidad de Málaga, así como la redacción del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados para adecuarla a lo establecido en los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga. Por otra, en el apartado “Criterios de admisión” se modifica el peso porcentual del expediente académico y el currículum y se actualizan las normas para el reconocimiento de créditos con la última versión aprobada por la Universidad de Málaga.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del título

Se actualiza el enlace web de las Normas de Progreso y Permanencia de la Universidad de Málaga.

Comprobado el enlace web de las Normas del Progreso y la Permanencia de los estudiantes

en estudios de Grado y Máster de la Universidad de Málaga, queda constatada la referencia sobre este particular en el artículo 6 relativo a los Estudios Universitarios Oficiales de Máster.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

En el apartado "Criterios de admisión", se mantienen estos si bien se modifica el peso porcentual del expediente académico y el currículum; en concreto, se propone un aumento del valor del expediente académico, que pasaría del 60% al 90%, reduciéndose en la misma medida el valor del currículum, al que se le asigna el 10% restante. Como al Máster Oficial en Mediación solicitan el acceso estudiantes procedentes de muy diversos grados y, además, la demanda de plazas es muy superior a la oferta, puede resultar difícil establecer criterios de valoración de los diversos aspectos de los currícula comunes a todos los perfiles de los solicitantes. Por ello, el incremento del valor porcentual del expediente y la consiguiente reducción del porcentaje del currículum de los candidatos permiten incrementar la objetividad en las condiciones de acceso y al mismo tiempo asegura en mayor grado la igualdad entre todos los que pretenden acceder a la titulación, con independencia de los grados de partida. Al tratarse de una magnitud clara y perfectamente conocida por los candidatos, estos pueden proceder a realizar una preevaluación muy ajustada a su resultado final, lo cual simplifica la fase de alegaciones y resolución de recursos, por lo que el proceso de admisión gana en transparencia.

Se han actualizado las normas para el reconocimiento de créditos con la última versión aprobada por la Universidad de Málaga.

Se ha procedido a la comprobación de las normas, que han sido objeto de actualización (19 de octubre de 2018), en torno al reconocimiento de estudios o actividades y de la experiencia laboral o profesional aplicables a los títulos de Máster Universitario (art. 10 y ss.).

Criterio 8. Resultados previstos

Se cambia la redacción para adecuarla a lo establecido en los nuevos Estatutos de la Universidad de Málaga.

Se ha procedido a una comprobación del apartado 8.2 referente al Procedimiento General para valorar el progreso y resultados, el cual ha sido objeto de actualización en la medida en que el Procedimiento General para valorar el progreso y los resultados de los alumnos ha sido adaptado a la modificación experimentada por los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOE núm. 93, de 17 de mayo de 2019), que es correcta.

Criterio 10. Calendario de implantación

Una vez aprobadas la implantación de las modificaciones solicitadas se realizará en el curso académico 2021/2022.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**




Fdo.: Sebastián Chávez de Diego